



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19815

Fecha: 04/04/2022 02:47:08 PM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

**Señora:**

DARLIS BALDOVINO GARCIA  
Dirección: Calle 75A Nro. 88F-14 Sur  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** RESPUESTA A DERECHO DE PETICION SIGA 1-2022-10040 TRASLADO PROSPERIDAD SOCIAL E-2022-2203-043815.

Apreciada señora Darlis:

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat en atención al traslado de su derecho de petición efectuado por el Departamento para la Prosperidad Social se permite informar lo siguiente:

Los hechos materia de la petición son los siguientes:

- 1 Soy víctima del desplazamiento forzado
- 2 Hasta la fecha no me han otorgado este subsidio. Me encuentro sin vivienda
- 3 Me encuentro en el programa Red Juntos. Me he inscrito para el subsidio de II FASE DE VIVIENDAS GRATUITAS con el formulario que está disponible en la página web
- 4 Continúo en estado de vulnerabilidad. En el momento me encuentro en la ciudad de Bogotá
- 5 estoy en el programa Unidos o Red Juntos como ustedes me sugirieron en anteriores peticiones
- 6 estoy en el SISBÉN de personas vulnerables. En el pasado varias peticiones y manifiestan que no estoy inscrito pero no me dan fecha cierta de cuando van a realizarse estas convocatorias porque el gobierno nacional manifiesta por los medios de comunicación que va a entregar II fase de viviendas, pero en las respuestas de ustedes dicen que NO hay presupuesto, lo que se contradice en sus múltiples respuestas

Es importante manifestar que la Secretaría Distrital del Hábitat no cuenta con programas de viviendas gratuitas. Tampoco dentro de nuestros programas está uno llamado Red Juntos.

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat le informa que, consultado el sistema de información, si bien su hogar se encuentra registrado en nuestra base de datos, este registro no

Página número 1 de 6

Documento Electrónico: 2473f42f-c63b-4b4a-a3fe-ed315e9d9c25



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19815

Fecha: 04/04/2022 02:47:08 PM

Anexos: 0

implica la asignación automática de un subsidio, sino que depende del cumplimiento de los requisitos previstos para cada programa.

Nuestra oferta institucional se encuentra encaminada a subsidiar parcialmente el costo de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS), localizada exclusivamente en la Ciudad de Bogotá, es decir, no ofrecemos a la ciudadanía vivienda gratuita. Actualmente contamos con el siguiente programa de subsidios:

1. El Programa de **“Oferta Preferente”** creado a través del Decreto Distrital 213 de 2020, los cuales, permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP).

#### 1. Oferta Preferente:

La Secretaría Distrital del Hábitat ejerce la primera opción de separación de las unidades de vivienda de interés social y prioritario que se generen en Bogotá, esto lo hace antes que sean comercializadas al público general y es con la intención de tener unidades disponibles para que puedan ser comercializadas a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV, que cumplan con los requisitos para acceder al subsidio distrital de vivienda y cuenten con el cierre financiero.

#### **Requisitos para acceder al subsidio “Oferta Preferente”:**

Las unidades de vivienda se asignarán a hogares vulnerables, con enfoque diferencial y poblacional, que cumplan con los siguientes requisitos:

- La/el jefe del hogar debe ser mayor de edad.
- Que la sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no deben superar los 2 SMLMV
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda tanto distrital como nacional.
- No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda
- El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda.

#### **¿Cómo puede acceder a este programa?:**

La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se habrá la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Le invitamos a estar pendiente a nuestras convocatorias para acceder al programa de “Oferta Preferente”, las cuales se publicarán en nuestra página web: <https://www.habitatbogota.gov.co/>.

El registro estara vigente por el plazo establecido en la convocatoria o duración de la feria de vivienda.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19815

Fecha: 04/04/2022 02:47:08 PM

Anexos: 0

### ¿Cómo se acredita el cierre financiero?

El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación.

El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario.

### ¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?

Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de "Oferta Preferente" son los siguientes:

Subsidios del Programa "Oferta Preferente"		
Ingresos	Subsidio	Requisitos
Hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV	30 SMLMV	Hogares con jefatura femenina que <b>NO</b> tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno y que hayan firmado el acta de voluntariedad para residir en Bogotá, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
	20 SMLMV	Hogares con jefatura femenina que, <b>SI</b> tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno y que hayan firmado el acta de voluntariedad para residir en Bogotá, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
	10 SMLMV	Hogares sin las características antes señaladas.

Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021

### ¿Cómo se asigna el Subsidio?:

A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales y a partir de las condiciones de vulnerabilidad asigna una priorización en los turnos. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19815

Fecha: 04/04/2022 02:47:08 PM

Anexos: 0

Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés.

La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que tiene derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una Resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto.

Cuando existan mayor cantidad de hogares con separación que unidades disponibles, la Secretaría realizará un proceso de calificación y priorización de hogares con la presencia o concurrencia de las siguientes condiciones: jefatura femenina, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas dependientes, minorías étnicas, población LGBTI.

El hogar con subsidio asignado por Resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración y entrega de la vivienda.

Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta de sus peticiones conforme a los programas actuales con los que cuenta la Secretaría del Hábitat:

***"1. Se me dé información de cuando me puedo postular"***

**Respuesta:** De manera atenta y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos, de la Secretaría Distrital del Hábitat, nos permitimos informa que, para acceder a los programas que actualmente oferta esta secretaría, los hogares No deben surtir proceso de postulación en la SDHT ni encontrarse previamente inscritos en la Entidad. Solo debe estar atenta a las ferias y convocatorias realizadas por la Entidad para realizar el proceso de inscripción a las mismas.

***"2. Se CONCEDA dicho subsidio y se me dé una fecha cierta de cuándo se va a otorgar dicho subsidio"***

**Respuesta:** En el caso del ***Programa Oferta Preferente***: Solo podrá hacerse a través de las convocatorias públicas o ferias de vivienda que realice la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT por ende, es importante que este pendiente de dicha convocatoria para que a través del enlace que se habilitará a través de la página web: <https://www.habitatbogota.gov.co/>, usted pueda actualizar sus datos y participar de este evento, donde podrá conocer los diferentes proyectos que le ofrece esta entidad y realizar la separación en el inmueble de su preferencia.

***"3. Se me inscriba en cualquier programa de subsidio de vivienda nacional"***

Página número 4 de 6

Documento Electrónico: 2473f42f-c63b-4b4a-a3fe-ed315e9d9c25



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19815

Fecha: 04/04/2022 02:47:08 PM

Anexos: 0

**Respuesta:** al respecto, se aclara que la Secretaría Distrital de Hábitat, no es la entidad competente para inscribirlo en los programas de vivienda que oferte el Gobierno Nacional. En este sentido, para acceder a estos programas usted podrá hacerlo a través del Fondo Nacional de vivienda – Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, para lo cual, su solicitud fue remitida a esa entidad traslado realizado por parte del Departamento para la Prosperidad Social

***“4. Se me asigne una vivienda del programa de la II Fase de vivienda gratuita que ofreció el estado” y “7. Se informe si me INCLUYEN en la II fase de viviendas gratuitas como persona víctima del desplazamiento forzado”***

**Respuesta:** Atentamente informamos que la Secretaria Distrital del Hábitat dentro de su oferta institucional no cuenta con un programa denominado “ *cien mil viviendas gratis*”, tampoco prevé una “*fase 2*” en su oferta y no tiene dentro de sus competencias realizar el estudio de priorización ni realizar inclusiones a este programa.

Dicho programa hace parte de la política pública de vivienda que oferta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; por consiguiente, esta entidad es la competente para brindar respuesta de fondo a su solicitud. No obstante, como se mencionó en el numeral anterior, su solicitud ya fue remitida a esa entidad.

***“5. Informarme si me hace falta algún documento para acceder a la vivienda como víctima del desplazamiento forzado o en el programa de la II fase de viviendas”:***

**Respuesta:** Como se informó anteriormente la Secretaría Distrital del Hábitat dentro de su oferta institucional no cuenta con un programa denominado “ *cien mil viviendas gratis*”, tampoco prevé una “*fase 2*” en su oferta, motivo por el cual, desconocemos si actualmente hace falta algún documento para que su hogar acceda a este programa. Por consiguiente, al hacer parte este programa de la política pública de vivienda que oferta el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta es la entidad competente para brindar respuesta de fondo a la presente solicitud.

***“6. de acuerdo a la respuesta expedida por ustedes en caso de ser necesario se envíe copia de esta petición a Fonvivienda. Para la selección para obtener subsidio de vivienda bien sea en especie o en dinero”:***

**Respuesta:** al respecto, nos permitimos reiterar la respuesta dada anteriormente, en la que a través el Departamento de Prosperidad Social informó que dio traslado a Fonvivienda.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en

Página número 5 de 6

Documento Electrónico: 2473f42f-c63b-4b4a-a3fe-ed315e9d9c25



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19815

Fecha: 04/04/2022 02:47:08 PM

Anexos: 0

manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha", y al correo electrónico: [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co).

Cordialmente,

**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DIEGO ALEXANDER PAZ CRUZ  
Revisó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA  
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Página número 6 de 6

Documento Electrónico: 2473f42f-c63b-4b4a-a3fe-ed315e9d9c25

